

BASES LEGALES

Campaña “Seguro de Enfermedades Catastróficas – Bci”

En Santiago, a **15 de mayo 2026**, **Bci Seguros Vida S.A.**, RUT N° **96.573.600-K**, representada por **don Rodrigo Heredia Peña**, cédula nacional de identidad N° **10.653.803-4**, con domicilio en calle **O’Connell N° 285, comuna de Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante “**Bci Seguros**” establece las siguientes bases legales:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Bci Seguros realizará la campaña denominada “**Seguro de Enfermedades Catastróficas – Bci**”, mediante la cual los clientes que contraten dicho seguro a través del **sitio web de Banco Bci**

(<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>)

intermediado por Bci Corredores de Seguros y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad del producto, durante la vigencia de la campaña —esto es, **desde el 15 hasta el 31 de mayo 2026, ambas fechas inclusive**— podrán acceder al beneficio que consiste en un cupón **de \$20.000 (veinte mil pesos)**, aplicable exclusivamente al pago de prestaciones ambulatorias realizadas en Clínica Santa María, según las condiciones que se detallan en cláusula Décimo Primero de las presentes bases “**Procedimiento de Beneficio Clínica Santa María**”. El beneficio se entregará a todos los asegurados titulares que hayan contratado el seguro dentro del período indicado, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

El beneficio se otorgará **por cliente (RUT) contratante/asegurado titular**, no siendo acumulable, transferible ni canjeable por dinero.

El beneficio será activado el **3er día hábil del mes siguiente desde la contratación**, una vez verificado que la póliza se encuentre vigente a esa fecha según los registros de Bci Seguros Vida S.A.

Una vez activado el cupón, toda consulta o reclamo posterior deberá realizarse directamente con **Clínica Santa María**, prestador responsable de la administración y uso de las cupones.

Las ofertas y promociones informadas no son acumulables con otras promociones, beneficios o descuentos vigentes, y aplican exclusivamente para el Seguro Catastrófico contratado a través del canal web de **Banco Bci** (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>).

SEGUNDO: Canal de Venta

La campaña estará disponible únicamente para **contrataciones nuevas** del **Seguro de Enfermedades Catastróficas** realizadas a través del sitio web (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>) e intermediado por Bci Corredores de Seguros durante el período de vigencia de la promoción.

No participan contrataciones efectuadas por otros canales de venta ni renovaciones de pólizas existentes.

TERCERO: Vigencia de la Promoción

La promoción estará vigente desde el **viernes 15 de mayo 2026 hasta el 31 de mayo 2026**, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Entrega del Beneficio

Los **asegurados titulares** que cumplan con las condiciones señaladas en estas bases recibirán un cupón de **\$20.000 (veinte mil pesos)**, aplicable exclusivamente al pago de prestaciones ambulatorias realizadas en Clínica Santa María, según las condiciones que se detallan en cláusula Décimo Primero de las presentes bases "**Procedimiento de Beneficio Clínica Santa María**".

El beneficio se activará el **3er día hábil del mes siguiente desde la contratación**, una vez verificado que la póliza se encuentre vigente a esa fecha según los registros de Bci Seguros Vida S.A.

Bci Seguros Vida S.A. no será responsable por errores en los datos de contacto proporcionados por los clientes, problemas en la casilla de correo electrónico del destinatario ni por el uso posterior de los cupones.

El plazo de la entrega del beneficio podrá extenderse y se informará oportunamente a los clientes.

QUINTO: Requisitos de Participación y Exclusiones

Podrán participar en la promoción las **personas naturales mayores de 18 años**, con residencia en Chile, que contraten por primera vez el **Seguro de**

Enfermedades Catastróficas durante la vigencia de la promoción y a través del canal indicado.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del seguro contratado antes de la entrega del beneficio, el cliente **perderá el derecho al mismo**.

SEXTO: Medios de Pago

El pago del seguro podrá realizarse con los medios de pago habilitados al momento de la contratación, conforme a los **Términos y Condiciones** publicados en dicho sitio.

SÉPTIMO: La responsabilidad por la contratación de la póliza y ofrecimiento de la promoción, es exclusiva de la compañía aseguradora. La responsabilidad de la entrega de la póliza contratada es de la compañía aseguradora y de quien intermedia. Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación por problemas de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

OCTAVO: La entrega del premio será de responsabilidad de Bci Seguros Vida S.A. según previa coordinación con el ganador, no cabiéndole a Bci Corredores de Seguros S.A. intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ello demande.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción, **Bci Seguros Vida S.A.** fija su domicilio en la **ciudad de Santiago, comuna de Las Condes**.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio web **www.bciseguros.cl** y **www.bci.cl** durante todo el período de vigencia de la promoción.

DECIMO: Información del Producto

El **Seguro de Enfermedades Catastróficas** es otorgado por **Bci Seguros Vida S.A.** e intermediado por **Bci Corredores de Seguros S.A.**

El detalle de las coberturas, exclusiones y demás condiciones del seguro se encuentra disponible en las **condiciones generales depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** bajo el código **POL 3 2013 1178** o el que lo reemplace.

DECIMO PRIMERO: Procedimiento de Beneficio Clínica Santa María

1. Resumen del beneficio

Clínica Santa María otorgará a determinados asegurados de Bci Seguros Vida un cupón/voucher de regalo por \$20.000, aplicable exclusivamente al pago de prestaciones ambulatorias realizadas en Clínica Santa María. El beneficio estará dirigido a asegurados con pólizas vigentes asociadas a seguros Complementarios de Salud, Seguro Hospitalario y/o Catastróficos de Salud, que se encuentren incluidos en la base de beneficiarios entregada por Bci Seguros Vida.

2. Condiciones del voucher

- Monto del cupón: \$20.000.
- Uso exclusivo para prestaciones ambulatorias otorgadas por Clínica Santa María.
- Aplicable en sucursales de Clínica Santa María habilitadas para prestaciones ambulatorias.
- Canjeable en una sola transacción, sin fraccionamiento.
- Aplicable en cajas de atención, no en tótem de autopago.
- Vigencia: 6 meses desde su emisión, entrega, activación o habilitación informada al asegurado.
- No canjeable por dinero, sin derecho a vuelto y no transferible a terceros, salvo autorización expresa de Clínica Santa María.
- No acumulable con otras promociones, descuentos, convenios o beneficios especiales, salvo autorización expresa de Clínica Santa María.
- Si el valor de la prestación excede el monto del cupón/voucher, la diferencia será pagada por el asegurado.

3. Asegurados beneficiarios

El beneficio aplicará únicamente a asegurados que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones:

- Contar con póliza vigente del Seguro Catastrófico en Bci Seguros Vida, contratado por los canales indicados en las presentes bases legales al momento del uso del cupón.
- Estar incluido en la base de asegurados habilitados que Bci Seguros Vida entregue a Clínica Santa María.

- Presentar su cédula de identidad y/o los datos requeridos por Clínica Santa María al momento de la atención o pago.
- Usar el beneficio dentro de la vigencia del cupón/voucher (6 meses) y exclusivamente en prestaciones ambulatorias.

4. Confidencialidad y uso de información

La base de asegurados, condiciones de la iniciativa, registros de uso, reportes, comunicaciones y demás antecedentes asociados tendrán carácter confidencial. Clínica Santa María deberá utilizar la información recibida únicamente para verificar la calidad de beneficiario y gestionar el cupón/voucher, limitando el acceso a las personas necesarias para su ejecución. La información no podrá ser usada para fines distintos ni comunicada a terceros no autorizados.

5. Vigencia del beneficio

Cada cupón/voucher tendrá una vigencia individual de 6 meses desde su emisión, entrega, activación o habilitación informada al asegurado. Las obligaciones de confidencialidad subsistirán conforme al Convenio de Confidencialidad vigente entre las Clínica Santa María y Bci Seguros Vida S.A.